

ACUERDO No. 009

23 JUN 1994

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE DAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA RECIBIR A MANERA DE DACION EN PAGO UN LOTE DE TERRENO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus facultades constitucionales, artículo 313 y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Facultase al señor Alcalde Municipal, para recibir en dación en pago por los tributos municipales, un área de terreno segregada de un lote de mayor extensión, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378100388, adquirido por escritura pública No. 2.306 de Julio de 1.996 (Lote 9).

PARÁGRAFO Para hacer uso de las facultades del presente artículo, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos.

- a) Que el terreno que se entregue como dación en pago al Municipio, tenga viabilidad de servicios, mínimo en un 90%.
- b) Que se solicite avalúo del predio, al Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) o en su defecto, a la Lonja de Propiedad Raíz.
- c) Que la Oficina Jurídica, conceptúe sobre la demanda de nulidad de contrato civil sobre cuerpo cierto, que cursa actualmente en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali y cuyo demandante es el señor Gustavo Adolfo Garcés G, heredero del señor Jorge Garcés Giraldo, contra la señora Mariana Arellano viuda de Garcés e hijos y sin cuya resolución no se podrá realizar la dación.

ARTÍCULO 2. El área de terreno que recibirá será el número de metros que cubra el valor de la deuda en el momento de la transacción que será segregado del lote de mayor extensión cuya área es de 1045.533 metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos: Norte. En línea quebrada compuesta por los siguientes segmentos de recta: 98 mts, 75 mts, 24 mts, 35 mts, 357 mts, 526 mts, 50 mts, 9 mts, 43 mts y 210 mts, con calles del Municipio de Palmira, la Plaza de Ferias y el Matadero del mismo Municipio. Occidente. En línea recta de 846 mts, vía que conduce al Bolo de por medio con propiedades que son o fueron de los señores

Alfonso Domínguez Vallecilla, Julio C Valencia y Mariana Arellano de Garcés; Sur. En 1.291 mts con lote No. 10 resultante de esta división de propiedad de la exponente, ubicado en zona rural del Municipio de Palmira. Oriente. En distancia de 1.336.32 mts., con el lote No. 8.

PARÁGRAFO El plano que materializa la negociación, hará parte integral del presente Acuerdo.

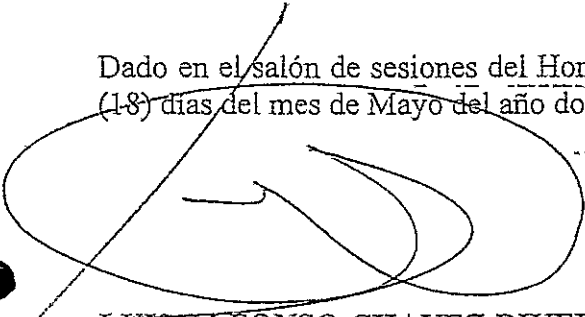
ARTÍCULO 3. Autorícese al Ejecutivo Municipal para elaborar la Escritura Pública correspondiente que perfeccione la negociación con los representantes legales y/o propietarios del predio a adquirir al tenor de las disposiciones legales. Para tal efecto adelantarán los trámites ante la oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal.

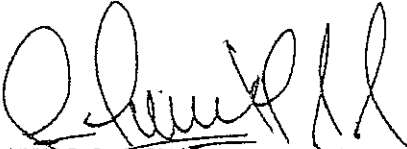
ARTÍCULO 4. Las facultades otorgadas en el presente Acuerdo serán por el término de seis (6) meses contados a partir de su publicación.

PARÁGRAFO Para darle cumplimiento al presente Acuerdo, el señor Alcalde deberá ajustarse a las normas constitucionales y legales que rigen la materia de este Acuerdo y contar además con la anuencia de los herederos del lote o sus representantes legales y que permitan además el retiro de la demanda de nulidad que obra en la Anotación No. 5 de la Matrícula Inmobiliaria No. 378100388, correspondiente al predio objeto de la negociación, previo al uso de estas facultades.

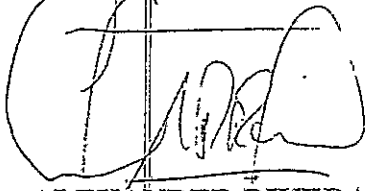
ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil uno (2.001).


LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Presidente


HUGO PERLAZA CALLE
Segundo Vicepresidente


GUILLERMO CAICEDO RIOJA
Primer Vicepresidente


ALEXANDER RIVERA RIVERA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

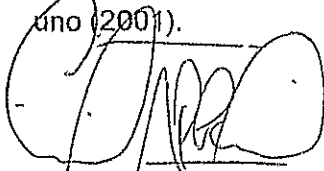
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 009 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE DAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA RECIBIR A MANERA DE DACIÓN EN PAGO UN LOTE DE TERRENO", fue discutido y aprobado en el curso de las Sesiones Extraordinarias del primer año de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Tres (03); nueve (09) y diez (10) de mayo de dos mil uno (2001).

SEGUNDO DEBATE: Dieciocho (18) de mayo de dos mil uno (2001).

Para constancia se firma en Palmira, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).



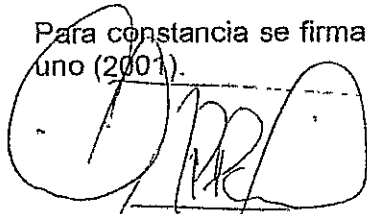
ALEXANDER RIVERA RIVERA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 009 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE DAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA RECIBIR A MANERA DE DACIÓN EN PAGO UN LOTE DE TERRENO", fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).



ALEXANDER RIVERA RIVERA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

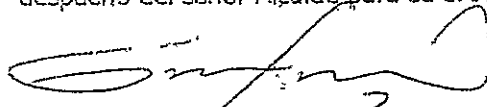
En la fecha, veintidós (22) de mayo de dos mil uno (2001), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 009 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE DAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA RECIBIR A MANERA DE DACIÓN EN PAGO UN LOTE DE TERRENO", al señor Alcalde Municipal, para su sanción y publicación.



ALEXANDER RIVERA RIVERA
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT: 891.380.007-3

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 25 de Mayo de 2.001, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, Veintinueve (29) días del mes de Mayo de Dos Mil Uno (2.001).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 009 de 2.001 " **POR MEDIO DEL CUAL SE LE DAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA RECIBIR A MANERA DE DACION EN PAGO UN LOTE DE TERRENO**", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.

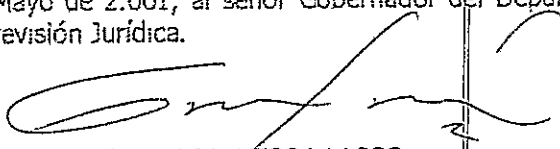


MIGUEL MOTA KURI
Alcalde Municipal

Palmira, 29 de Mayo de 2001
En las fechas fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

CESAR TULIO BERMUDEZ
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 5 de Junio de 2.001, remito copia del Acuerdo número 009 de Mayo de 2.001, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

¡VAMOS PALMIRA... Actuemos ya!

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90 TELS: 2723344 - 2723345
APARTADO AEREO No. 201 - FAX 273 37 24
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H. J. E. J. - ONDA LARGA - 1.550 KILOCICLOS
FLNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
" ARMONIAS "

CERTIFICACION

EL ADMINISTRADOR DE LA EMISORA ARMONIAS DEL PALMAR CERTIFICA QUE EL DIA 29 DE MAYO DEL 2001, ENTRE LAS 04:00 Y LAS 06:00 DE LA TARDE FUE PUBLICADO EL ACUERDO No 009, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE DAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA RECIBIR A MANERA DE DACION EN PAGO UN LOTE DE TERRENO".-

ARMONIAS DEL PALMAR
JAI ME BEJARATO
ADMINISTRADOR

PALMIRA, MAYO 29 DE 2001

RECEIVED

2602550 DE PALMIRA

En Palmira a 29 JUN. 2001 en presencia de Jorge Enrique Kuri Motos Me Llo So. Jaime Bejarato

Mayor 2602550

y dije

Grma

mior

Radiodifusora "Armonias del Palmar"
PALMIRA

JORGE ENRIQUE KURI MOTOS ME LLO SO
NOTARIO
PALMIRA VALLE

